



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**LA SECRETARÍA**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL **C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS**, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. JORGE MOYO SALONES EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO SECUNDARIA TÉCNICA “RUBEN FIGUEROA FIGUEROA” QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ “**EL REPRESENTANTE**”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. “LA SECRETARÍA”, declara a través de su representante:

a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.





b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Numero 242, y en los relativos 83 fracción I, 84 y 110 incisos b), c) y d), de la Ley Número 455 Protección Civil del Estado de Guerrero.

c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.

e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

a) Que es un Organismo, RESPONSABLE con personalidad jurídica y patrimonio _____, creada bajo la denominación de ESCUELA, mediante _____ publicado en _____ el día _____ de _____.

b) Su representante, el C. JORGE MOYO SALONES, en su carácter de DIRECTOR cuenta con las facultades para suscribir el presente CONVENIO de conformidad con lo dispuesto en la ley general y la 455 de Protección Civil vigente; Teniendo su domicilio legal en CARR. HUITZUCO - CHILPANCINGO KM. 1, Guerrero, Código Postal 40141, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de REFUGIO TEMPORAL.

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:





CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre “LAS PARTES” que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta “LAS PARTES” tengan la certeza que el inmueble denominado.

SECUNDARIA “ROBEN FIGUEROA F.” ubicado en CARR. HUITZUCO-CHAUCINGO KM. 1, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a “EL REPRESENTANTE”.

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

CARRETERA HUITZUCO-CHAUCINGO, CHAUCINGO KM. 1 HUITZUCO

por lo que en este acto “EL REPRESENTANTE” se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando “LA SECRETARÍA” lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. “LA SECRETARÍA” se obliga a entregar de manera anticipada a “EL REPRESENTANTE” la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. “EL REPRESENTANTE” dará aviso a “LA SECRETARÍA” cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. “LAS PARTES” se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. “LAS PARTES” acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que “EL REPRESENTANTE” no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, “LAS PARTES” pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. “LAS PARTES” reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales, es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. “LAS PARTES” acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

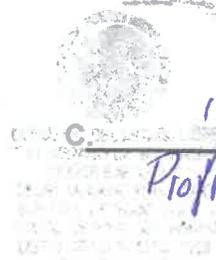
Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de HUITZUCO DE LOS FIGUEROA, Guerrero a los VEINTIUNO días del mes de FEBRERO del dos mil VEINTICUATRO.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS

POR "EL REPRESENTANTE"



J. M. M.
Prof. JORGE MOYO SALONES

TESTIGO

[Signature]
C. Alfonso Avilce Figueroa

TESTIGO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

[Signature]
C. ING. RODRÍGUEZ SALGADO
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE HUITZUCO DE LOS FIGUEROA, GRO.
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL
2021-2024





ESCUELA SECUNDARIA TÉCNICA

NO.40

"RUBEN FIGUEROA FIGUEROA"

C. C. T. 12DST004 00

CHAUCINGO, MPIO. DE UITZUCO DE LOS FIGUEROA, GRO.



18.30839, -99.11502 (±4m)

Altitud: 813m





TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



SECRETARÍA DE
**GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

REFUGIO TEMPORAL REGIÓN: NORTE

CARACTERÍSTICAS

FICHA TÉCNICA

FICHA DESCRIPTIVA PARA REFUGIOS TEMPORALES

FECHA: 21/02/2024

FOLIO:

RAZÓN SOCIAL	SECUNDARIA TECNICA RUBEN FIGUEROA
Domicilio:	CARR. HUITZCO - CHACINUDO KM. 1
Colonia:	EUTANOA A CHACINUDO
Teléfono:	729 35 8 6038
NOMBRE DEL RESPONSABLE	JORGE MOTO SALONES
Domicilio:	ATÉPICA MANZANA 1 LOTE 23 IGUALA.
Teléfono:	735 118 2230
Cargo:	DIRECTOR

Sup para dormitorios: 270 m² Capacidad: 300 personas

Tipo de Techo	<input type="checkbox"/> Boveda	<input checked="" type="checkbox"/> Colado	<input type="checkbox"/> Teja	<input type="checkbox"/> Lámina
Tipo de Estructura	<input checked="" type="checkbox"/> Castiño	<input type="checkbox"/> Metal	<input type="checkbox"/> Madera	<input type="checkbox"/> Otros
Tipo de Piso	<input type="checkbox"/> Mosaico	<input checked="" type="checkbox"/> Cemento	<input type="checkbox"/> Tierra	<input type="checkbox"/> Otros

	SI	NO			
Agua potable	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	cantidad	30,000	litros
Mingitorios	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	cantidad	3	(H).
Cecusados	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	cantidad	6	(M).
Lavamanos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	cantidad	9	(M).
Regaderas	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	cantidad		(M).
Electricidad	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Voltaje	130 (X)	220 () 360 ()

COORDENADAS GEOGRÁFICAS

Latitud Norte	18.30839
Longitud Oeste	-99.11507
Altura sobre el nivel del mar	813 mst.

INSTALACIONES	SI	NO	Cantidad	
Lavaderos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Almócen	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		m ³
Oficinas	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	3	
Área de recreación	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		200 m ²
Entablado	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		200 m ²
Sup. Inmuebles:			270 m ²	Superficie Total: 10,000 m ²

ACTIVIDAD	SI	NO
Atención Médica	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Atención Psicológica	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Sala de hidratación	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Almócen de Medicamentos	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Almócen de material de curación	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
Almócen viveros	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>

REPUGIO PARA ANIMALES

ANIMALES DE COMPAÑÍA	SI	NO
	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ANIMALES DE GRANJA	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Observación: HAY UN TRANSFORMADOR DENTRO DE LA ESCUELA.

ACTO: SI NO

REVISOR:





**TRANSFORMANDO
GUERRERO**
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



**SECRETARÍA DE
GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL**
DEL ESTADO DE GUERRERO

FORMATO DE EVALUACIÓN

FECHA:

Riesgo Estructural

DIRECCIÓN DE PLANES Y PROGRAMAS PREVENTIVOS

Elementos a evaluar	Ninguno	Alto	Intermedio	Alto	Observaciones
Integración del edificio	X				
Inclinación del inmueble	X				
Cracks en el suelo	X				
Daños en columnas	X				
Daños en vigas	X				
Daños en techos	X				
Daños marcos	X				
Otros					

Elementos a evaluar	Ninguno	Alto	Intermedio	Alto	Observaciones
Objetos que pueden volcarse caerse y desfigurarse	X				
Ventanas de vidrio					
Lámparas					
Pantallas					
Plafones					
Elementos que pueden desmoronarse					
Condiciones de instalaciones eléctricas					
Condiciones de instalaciones de gas					
Condiciones de las hidroinstalaciones					
Otros					

Elementos a evaluar	Ninguno	Alto	Intermedio	Alto	Observaciones
Condiciones físicas					
Pintura, apelmado, cerdos	X				
Vidrios, aluminio, vidrios, etc.	X				
Mobiliario: mesas, banquetas, sillas	X				
Puertas, cancelas, seccionales	X				
Elementos a evaluar					
Tornos y cables de alta tensión					
Postes de energía eléctrica					
Transformadores					
Árboles y/o postes grandes					
Cables con mucha circulación					
Construcciones vecinas adriadas					
Depósitos o almacenajes con sust. tóxicas, inflamables o explosivos					
Terrazas, azoteas o terrazas					
Barda en altura superior a 2 m					
Barda con distancia entre castillos mayor a 4 m en caso de exceder 10 m de long.					
Otros					

Bohaceda, Benítez Llaneros, Carlos Villa Moreno, C.P. 40304, Delimitación de Zona Griseta. Tels: 01 (767) 412534 / 01 (767) 402770



www.gob.guerrero.gob.mx